Contrato Nº 36/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con **RUC Nº 80013316-1,** domiciliada en la calle 22 de Setiembre 585 esq. Azara 2do Piso, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor José Ángel Galli Elizeche,** con **Cédula de Identidad Nº 798.420**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TONERS – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner – Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 2196 de fecha 22 de mayo de 2015.
f) Notificación del Contratante al Contratista.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al CDP N° 18/2015 y al siguiente detalle:

Año	TP	Programa	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	1	001	00	00	340	10	1	99	100.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	2	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	3	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	4	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	5	40.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	6	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	7	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	8	30.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	10	100.000.000

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

2015	2	001	01	00	340	10	1	11	100.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	12	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	13	60.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	14	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	16	50.000.000
2015	2	001	01	00	340	10	1	99	2.000.000.000
2015	2	001	01	00	340	30	1	99	1.000.000.000
2015	2	001	02	00	340	10	1	99	1.000.000.000
2015	2	001	03	00	340	10	1	99	1.180.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 282637.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente contrato, es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Nº 05/2015 "Adquisición de Cintas, Tintas y Tóner – Ad Referéndum" convocado por el Ministerio Público, según Resolución F.G.E. Nº 6240 de fecha 30 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2196 de fecha 22 de mayo de 2015.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la firma del mismo por ambas partes, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto adjudicado es de **guaraníes seiscientos cuatro millones ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta (Gs. 604.156.340),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
6	Tinta para impresora HP 895/ 1660 - Color	300	Unidad	HP	CHINA	237.165	71.149.500
13	Tinta para impresora Lexmark Z617 - Negro	120	Unidad	HP	CHINA	145.000	17.400.000
14	Tinta para impresora Lexmark. Z 627 - Color.	30	Unidad	HP	CHINA	158.900	4.767.000
15	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800 - Negro	10	Unidad	HP	CHINA	219.500	2.195.000
16	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800 - Magenta	5	Unidad	HP	CHINA	211.280	1.056.400
17	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800 - Yellow	5	Unidad	HP	CHINA	211.280	1.056.400
18	Tinta para impresora HP1100/ Bussines 2800 - Cyan	5	Unidad	HP	CHINA	211.280	1.056.400

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

19	Tinta para impresora HP 5150 - Negro	5	Unidad	HP	CHINA	137.800	689.000
20	Tinta para impresora HP 5150 - Color	5	Unidad	HP	CHINA	213.800	1.069.000
21	Tinta para impresora HP 9800 - Negro	5	Unidad	HP	CHINA	187.800	939.000
22	Tinta para impresora HP 9800 - Tricolor	5	Unidad	HP	CHINA	217.600	1.088.000
23	Tinta para impresora HP 3820 - Color	20	Unidad	HP	CHINA	212.500	4.250.000
24	Tinta para impresora HP 1610 - Negro	10	Unidad	HP	CHINA	133.900	1.339.000
34	Tintas HP 6000 N° 920 - Negro	5	Unidad	HP	CHINA	103.700	518.900
39	Tintas HP 1056 N° 61 - Tricolor	5	Unidad	HP	CHINA	116.000	580.000
47	Tóner para impresora Lexmark E120 - Negro	420	Unidad	HP	CHINA	407.142	170.999.640
48	Tóner para impresora Lexmark E260 - Negro	160	Unidad	HP	CHINA	537.500	86.000.000
49	Tóner para impresora Lexmark E352dn - Negro	100	Unidad	HP	CHINA	1.090.000	109.000.000
59	Tóner para fotocopiadora Lexmark MX710 - Negro	75	Unidad	HP	CHINA	1.453.000	108.975.000
62	Tóner para impresora Lexmark c500 - Cyan	5	Unidad	HP	CHINA	642.600	3.213.000
64	Tóner para impresora Lexmark c500 - Yellow	5	Unidad	HP	CHINA	642.600	3213.000
72	Fotoconductor para impresora Lexmark E332. Negro	25	Unidad	HP	CHINA	356.000	8.900.000
78	Tóner HP (1102) N° 85ª - Negro	15	Unidad	HP	CHINA	313.500	4.702.500
TOTAL ADJUDICADO, EN GUARANÍES							**604.156.340**

6.2. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6.4. El costo de los bienes incluye los Impuestos a la Renta, al Valor Agregado y la Contribución del 0,4% sobre las contrataciones para el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y los montos son fijos e invariables.

6.5. El Banco y Número de cuenta del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO GNB PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente Nº 1067206001.**

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

875

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo máximo para la entrega de los bienes, será como sigue:

7.1.1. Cantidades superiores a 20 unidades: dentro de los **60 (sesenta) días** calendarios a partir de la firma del contrato por ambas partes.

7.1.2. Y, el plazo máximo para la entrega de los bienes con una cantidad inferior a 20 unidades, es de **30 (treinta) días** calendarios, a partir de la firma del contrato por ambas partes igualmente.

7.2. Las entregas podrán ser parciales y/o totales y, serán acompañadas por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción.

7.3. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes y podrá requerir la presentación de Facturas y otros documentos. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

7.4. **El lugar de entrega** será el Depósito Central de Suministros, Santa Mónica esq. Enfermera Clarita. Teléfono N° 021 – 302 356 y 302 357. De Lunes a Viernes, de 07:00 a 13:00 horas, en coordinación previa con los funcionarios del Departamento de Suministros.

7.5. El periodo de validez de la Garantía de los bienes es de 12 (doce) meses contados a partir de la firma del Acta de Recepción. Esto implica que todos los productos deben tener un vencimiento superior a los 12 (doce) meses contados desde la fecha de recepción de los mismos.

7.6. Las especificaciones técnicas del bien adjudicado será de acuerdo a las siguientes exigencias:

ITEM N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
6	Tinta para impresora HP 895/ 1660 Color	Tinta para impresora HP 895 N° 23 color C 1823 D. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
13	Tinta para impresora Lexmark Z617. Negro	Tinta para impresora Lexmark Z617. NEGRO. N° 17. . Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
14	Tinta para impresora Lexmark Z627. Color	Tinta para impresora Lexmark Z627. Color N° 27 – Color. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
15	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800. Negro	Tinta para impresora HP 1100 HP N° 10 NEGRO. C4840A. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
16	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800. Magenta	Tinta para impresora HP 1100 HP N° 11 Magenta. C4837A. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

OFFICE CAMPUS S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

17	Tinta para impresora HP 1100/ Bussines 2800. Yellow	Tinta para impresora HP 1100 HP N° 11 Yelow. C4838A.Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
18	Tinta para impresora HP1100/ Bussines 2800. Cyan	Tinta para impresora HP 1100 HP N° 11 Cyan.C4836A. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
19	Tinta para impresora HP 5150. Negro	Tinta para impresora HP 5150 HP N° 56 NEGRO C6656A. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
20	Tinta para impresora HP 5150. Color	Tinta para impresora HP 5150 HP N° 57 C6657A Color. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
21	Tinta para impresora HP 9800. Negro	Tinta para impresora HP 9800 HP N° 96 NEGRO C8767W. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
22	Tinta para impresora HP 9800. Tricolor	Tinta para impresora HP 9800 HP N° 97 TRICOLOR C9363W. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
23	Tinta para impresora HP 3820. Color	Tinta para impresora HP 3820 COLOR N° 78 C6578A. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
24	Tinta para impresora HP 1610. Negro	Tinta para impresora HP 1610 N° 94 NEGRO C8765W. Original de fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
34	Tinta para impresora HP 6000 N° 920 - NEGRO	Tinta para impresora HP 920 NEGRO. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
39	Tinta para impresora HP 1056 N° 61 - TRICOLOR	Tinta para impresora HP N°61, TRICOLOR (EH562WA). Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible y con garantía de 12 meses.
47	Tóner para impresora Lexmark E120 - NEGRO	Tóner para impresora Lexmark, modelo E120. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. 12018SL, para 2.000 páginas.
48	Tóner para impresora Lexmark E260 - NEGRO	Tóner para impresora Lexmark, modelo E260. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. E260 A11L.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

873

49	Tóner para impresora Lexmark E352dn - NEGRO	Tóner para impresora Lexmark E352dn – E352H11L. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
59	Tóner para fotocopiadora Lexmark MX710 - NEGRO	Tóner para fotocopiadora Lexmark MX710. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. Capacidad de impresión: 25.000 copias.
62	Tóner para impresora Lexmark c500 Cyan	Tóner para impresora Lexmark C500 Cyan. C500S2CG. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. Capacidad 1.500 páginas como mínimo.
64	Tóner para impresora Lexmarl c500 Yellow	Tóner para impresora Lexmark C500 Yellow. C500S2YG. Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses. Capacidad 1.500 páginas como mínimo.
72	Fotoconductor para impresora Lexmark E332 - NEGRO	Fotoconductor para impresora Lexmark E332. 12A8302. Original del fabricante, no remanufacturado ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.
78	Tóner para impresora HP (1102) N° 85A - NEGRO	Tóner para impresora HP N° 85A (CE285A). Original del fabricante, no recargado, no remanufacturado, ni reacondicionado, no compatible. Garantía 12 meses.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción, de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes, debiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Fiscalía de Marcas estará presente en la recepción de los bienes. Los mismos podrán requerir la presencia de Peritos de Marcas.

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la DGAF y a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

9.1. La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 días** calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2. La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

9.3. La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **30 (treinta) días,** posteriores a la vigencia contractual, y su liberación podrá darse a partir de esa fecha.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.**

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento", y/o del capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.3. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.3.1. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

12.3.2. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por un árbitro designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de los ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 8 (ocho) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de junio del año dos mil quince.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

José Ángel Galli Elizeche
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO